



San Jacinto, 15 de julio de 2026

ACTA Nro. 19/2026 RESOLUCIÓN NRO. 171/2026

VISTO: I) La solicitud de licencia presentada por la Sra. Alcaldesa del Municipio de San Jacinto, Yanina Curbelo.

RESULTANDO: Que la mencionada licencia comprenderá el período desde el 25 de setiembre hasta el 8 de octubre del corriente año, inclusive.

CONSIDERANDO) Que corresponde disponer la subrogación de la titular durante el período de licencia, de conformidad con la normativa vigente.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo Municipal, autoriza a la licencia de la Sra. Alcaldesa Yanina Curbelo, desde el 25 de setiembre hasta el 8 de octubre/2026 del corriente año, inclusive y designar para ejercer las funciones de Alcalde en forma interina durante el referido período al Concejal Javier García, perteneciente a su misma línea. (Votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y Secretaria de Desarrollo Local y Participación .

Marcelo Sorano
Concejal

Firma CONCEJAL

ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio de 2026

ACTA Nro. 19/2026 RESOLUCIÓN NRO. 172/2026

VISTO: I) La necesidad de mejorar la limpieza, el cuidado del ambiente y el mobiliario urbano de los espacios públicos del municipio mediante la instalación de nuevas papeleras.

CONSIDERANDO) I) Que se solicitó presupuesto para la fabricación de papeleras metálicas urbanas.

II) Que el presupuesto presentado comprende la fabricación de **25** papeleras metálicas urbanas, con las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta.

III) Que el precio unitario asciende a **\$ 6.800 más IVA**, totalizando **\$ 208.000 IVA incluido**, conforme al presupuesto presentado.

IV) Que la adquisición contribuirá a mantener los espacios públicos más limpios y promoverá el adecuado manejo de los residuos.

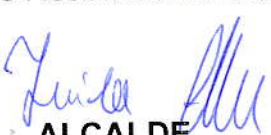
ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo Municipal autoriza la compra de veinticinco (25) papeleras metálicas urbanas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presupuesto presentado, aprobar un gasto total de hasta \$ 210.000 (doscientos ocho mil pesos uruguayos), IVA incluido, Proveedor **José Samuel Strazzarino “JOSAM” RUT 020552420012.**
(Votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y Secretaría de Desarrollo Local y Participación .


Marcelo Sorano
Concejal
Firma CONCEJAL


ALCALDE

Yanina Curbell
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Firma CONCEJAL
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Juan Delgado
Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 15 de Julio 2026

Acta N° 19/2026

Resolución N° 173/2026

VISTO: nota presentada por integrantes del “GRUPO DE GIMNASIA PIEDRA SOLA” solicitando colaboración para solventar gastos de materiales deportivos

RESULTANDO:

- 1) que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar gastos de materiales deportivos

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones -

II)- que el Concejo autoriza una donación de \$ 5000 para cubrir parte del gastos de materiales deportivos .

III)- que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 para solventar los gastos de materiales deportivos para el “GRUPO DE GIMNASIA PIEDRA SOLA”
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sra. ABIGAIL REY CI- 5.601.342-1 N.º de cuenta 110647380-00001 brou
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación 5 / 5 afirmativa).

Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJAL

Yanina Curbelo
ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

Juan Delgado
Concejal



San Jacinto, 15 de julio de 2026

ACTA Nro. 19/2026 RESOLUCIÓN NRO. 174/2026

VISTO: I) la necesidad de crear el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** " Municipio de San Jacinto" .

RESULTANDO: Que al recibirse partida correspondiente al cumplimiento del 100 % del **FIGM 2025**, es necesario crear un fondo **EXTRAPRESUPUESTAL, EXCEDENTE DE LOS LITERALES C y D**

CONSIDERANDO)

1)- que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero "**FONDO EXTRAPRESUPUESTAL " CUMPLIMIENTO CON EL 100% DEL FIGM 2025, EXCEDENTE DE LOS LITERALES C y D MUNICIPIO DE SAN JACINTO**" definiendo los gastos que podrán ser contemplados en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

2)- Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo Municipal resuelve crear con las características que se detallan en la presente resolución, "**FONDO EXTRAPRESUPUESTAL " CUMPLIMIENTO CON EL 100% DEL FIGM 2025, EXCEDENTE DE LOS LITERALES C y D MUNICIPIO DE SAN JACINTO**" por un monto de \$ 58.226 (cincuenta y ocho mil doscientos veintiséis) el cual sera administrado por la Alcaldesa del Municipio de San Jacinto y cuyo OBJETO sera: la compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp   natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc. al proveedor **DE AMORES DE LE  N SUSANA IVONE " CRONOS" RUT 020486730012** (aprobaci  n 5 / 5 afirmativa)

2) Reg  strese en los archivos de Resoluciones del Municipio y Secretaria de Desarrollo Local y Participaci  n, Direcci  n de RRFF y Delegados del TCR .

Marcelo Sorano
Consejal

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Consejal

ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

SILVIA RODR  GUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 175/2026

VISTO- visto la necesidad de compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp d natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc.

RESULTANDO: II) de gran importancia realizar esta compra para distribuir en las distintas plazas y  spacios verdes de nuestra localidad de San Jacinto, Pedrera y Tapia.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Articulo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto con fondos extrapresupuestales recibidos por el cumplimiento con el 100% de FIGM 2025 de los LITERALES C y D, por compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp d natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc. al proveedor **DE AMORES DE LE N SUSANA IVONE “ CRONOS” RUT 020486730012** por un monto de \$ 58.226,00 (cincuenta y ocho mil docientos veintiseis) (votaci n 5 / 5 afirmativa)

2) Reg strese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participaci n

Marcelo Sorano
Concejal

Firma CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

SILVIA RODR GUEZ
CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 176/2026

VISTO- La nota presentada por vecinos de la ciudad de San Jacinto, dirigida a la Dirección de Tránsito, mediante la cual solicitan la definición de espacios habilitados para el estacionamiento de vehículos sobre avenida Artigas, la confirmación de los espacios de circulación y estacionamiento para camiones de carga, la correspondiente señalización vial y la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente.

RESULTANDO:

I) Que corresponde garantizar una adecuada organización del tránsito y del estacionamiento, promoviendo la seguridad vial y el uso ordenado de la vía pública.

II) Que es competencia de la Dirección de Tránsito realizar los estudios técnicos necesarios y proponer las medidas de ordenamiento correspondientes.

CONSIDERANDO II) Que resulta conveniente realizar una evaluación técnica de la situación planteada, a efectos de determinar las medidas que correspondan en materia de circulación, estacionamiento, señalización y control.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo resuelve, remitir la nota presentada por los vecinos a la Dirección de Tránsito para que realice un informe técnico sobre los planteos efectuados.

Encomendar a dicha Dirección la evaluación y propuesta de: La delimitación de los espacios habilitados para estacionamiento sobre Avenida Artigas, determinación de las áreas de circulación y estacionamiento para camiones de carga conforme a la normativa vigente y la instalación o adecuación de la señalización vertical y horizontal que resulte necesaria. (votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Tránsito

Marcelo Sorano
Concejal

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal

Firma ALCALDESA
Yanina Cuadese
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 175/2026

VISTO- visto la necesidad de compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp  d natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc.

RESULTANDO: II) de gran importancia realizar esta compra para distribuir en las distintas plazas y espacios verdes de nuestra localidad de San Jacinto, Pedrera y Tapia.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Articulo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto con fondos extrapresupuestales recibidos por el cumplimiento con el 100% de FIGM 2025 de los LITERALES C y D, por compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp  d natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc. al proveedor **DE AMORES DE LE  N SUSANA IVONE " CRONOS" RUT 020486730012** por un monto de \$ 58.226,00 (cincuenta y ocho mil docientos veintiseis) (votaci  n 5 / 5 afirmativa)

2) Reg  strase en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participaci  n

Marcelo Sorano
Consejal

Firma CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

SILVIA RODR  GUEZ
CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Consejal

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 176/2026

VISTO- La nota presentada por vecinos de la ciudad de San Jacinto, dirigida a la Dirección de Tránsito, mediante la cual solicitan la definición de espacios habilitados para el estacionamiento de vehículos sobre avenida Artigas, la confirmación de los espacios de circulación y estacionamiento para camiones de carga, la correspondiente señalización vial y la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente.

RESULTANDO:

I) Que corresponde garantizar una adecuada organización del tránsito y del estacionamiento, promoviendo la seguridad vial y el uso ordenado de la vía pública.

II) Que es competencia de la Dirección de Tránsito realizar los estudios técnicos necesarios y proponer las medidas de ordenamiento correspondientes.

CONSIDERANDO II) Que resulta conveniente realizar una evaluación técnica de la situación planteada, a efectos de determinar las medidas que correspondan en materia de circulación, estacionamiento, señalización y control.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo resuelve, remitir la nota presentada por los vecinos a la Dirección de Tránsito para que realice un informe técnico sobre los planteos efectuados.

Encomendar a dicha Dirección la evaluación y propuesta de: La delimitación de los espacios habilitados para estacionamiento sobre Avenida Artigas, determinación de las áreas de circulación y estacionamiento para camiones de carga conforme a la normativa vigente y la instalación o adecuación de la señalización vertical y horizontal que resulte necesaria. (votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Tránsito

Marcelo Sorano
Concejal

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal

Firma ALCALDESA
Yanina Cordera
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 177/2026

VISTO- la nota presentada por el Sr. Luciano Fernández , mediante la cual propone la instalación de dos pantallas LED de doble cara en espacios públicos del Municipio de San Jacinto, sin costo de instalación ni mantenimiento para esta Administración, ofreciendo espacios gratuitos para la difusión de información institucional y de interés público.

RESULTANDO: que la propuesta tiene por finalidad fortalecer la comunicación entre el Municipio y la ciudadanía, brindando además una herramienta de difusión para campañas de interés general y una alternativa para la promoción del comercio local. .

CONSIDERANDO) I) Que resulta de interés para el Municipio analizar iniciativas que contribuyan a mejorar la comunicación institucional y el acceso de la población a la información pública.
II) Que la eventual instalación de dichas pantallas deberá ajustarse a la normativa vigente, contar con las autorizaciones correspondientes de la Intendencia de Canelones y de los organismos competentes, así como con los informes técnicos que correspondan en materia de seguridad vial, urbanística y de uso del espacio público.
III) Que corresponde autorizar, en una primera instancia, el estudio de viabilidad de la propuesta, sin que ello implique aprobación definitiva ni genere obligación alguna para el Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

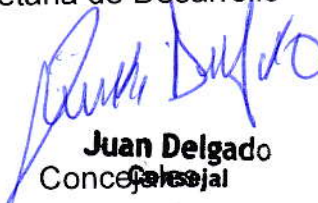
RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo toma conocimiento de la propuesta presentada para la instalación de dos pantallas LED de doble cara en espacios públicos del Municipio de San Jacinto.

Establecer que cualquier cargo que resulte debido a la instalación, mantenimiento y seguridad de las mismas, queda totalmente a responsabilidad del Sr. Luciano Fernández, quedando por fuera de toda responsabilidad este Concejo Municipal y el Municipio de San Jacinto.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Transito


Marcelo Sorano
Consejal
Concejales


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Juan Delgado
Consejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 178/2026

VISTO- la nota presentada por la Iglesia del Pleno Evangelio, representada por el Pastor Andrés Lagos, solicitando autorización para el uso de la peatonal de la Plaza de San Jacinto el día 29 de agosto de 2026, entre las 14:00 y las 19:00 horas, con motivo de la celebración del Día del Niño.

RESULTANDO: que la actividad tiene carácter recreativo y social, dirigida a la comunidad, y que resulta de interés para los niños y las familias de la localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo resuelve autorizar el uso de la peatonal de la Plaza de San Jacinto el día 29 de agosto de 2026, en el horario de 14:00 a 19:00 horas, para la realización de las actividades organizadas por la Iglesia del Pleno Evangelio.

1. Autorizar el suministro de energía eléctrica desde las tomas existentes en la plaza pública, exclusivamente para el funcionamiento de los juegos inflables y el equipo de audio necesarios para el desarrollo de la actividad, sujeto a las condiciones técnicas que establezca la Intendencia.
 2. Comuníquese a la Iglesia del Pleno Evangelio y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.
- 2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación


Marcelo Soriano
Concejal
Concejales


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Concejales


Juan Delgado
Concejal


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 179/2026

VISTO- I)- La posibilidad de generar un proyecto de interés patrimonial y turístico en el padrón rural N.º 71.534 perteneciente al Instituto Nacional de Colonización, ubicado sobre el camino rural UYCA1558, en jurisdicción del Municipio de San Jacinto, próximo al límite con el Municipio de Migueles y cercano a la localidad de Tapia;

II)- Que dentro de este padrón se encuentra una edificación antigua de tipo casona, de grandes dimensiones, actualmente en estado de deterioro y que es de importancia histórica, cultural, productiva y arquitectónica para la región;

III)- Que ambos Municipios nos encontramos trabajando en coordinación con el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional para la preservación y difusión del patrimonio local;

IV)- Que coincidimos en la importancia de poder generar un comodato para preservar el patrimonio y desarrollar iniciativas encaminadas a su puesta en valor; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2026;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo solicitar el referido comodato;

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo resuelve 1) Solicitar a la Intendencia de Canelones la suscripción de un comodato con el Instituto Nacional de Colonización sobre la totalidad o parte del padrón rural N.º 71.534 ubicado en jurisdicción del Municipio de San Jacinto.

2) Generar en coordinación con el Municipio de Migueles, el Gobierno Departamental, el Gobierno Nacional y la comunidad de la zona, un proyecto de preservación y puesta en valor del patrimonio que forma parte de este padrón. (Votación 5 / 5 Afirmativa)

3) Comuníquese al Municipio de Migueles y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano

Consejal

Concejales

Juan Delgado

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales

Enzo Fabiani
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 15 de julio del 2026

ACTA Nro. 19/2026

RESOLUCIÓN NRO. 180/2026

VISTO- I)- La convocatoria realizada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para la presentación de proyectos orientados al fortalecimiento de las políticas culturales y de acceso a la información.

RESULTANDO: Que el Municipio de San Jacinto ha elaborado el proyecto denominado "BIBLIOTECA VISIBLE E INCLUSIVA", cuyo objetivo es promover el acceso universal a la lectura, la información y la cultura, garantizando la inclusión y la participación de toda la comunidad.

CONSIDERANDO:

I) Que el proyecto se encuentra alineado con los objetivos del Municipio de San Jacinto en materia de promoción cultural, inclusión social y fortalecimiento de los espacios públicos de acceso al conocimiento.

II) Que resulta de interés para este Concejo Municipal respaldar y apoyar la presentación de dicha iniciativa ante el Ministerio de Educación y Cultura.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo brinda el apoyo institucional a la presentación del proyecto "BIBLIOTECA VISIBLE E INCLUSIVA" ante el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). que forma parte del padrón urbano de nuestra localidad 1484. (Votación 5/5 Afirmativa)

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

Concejales
Marcelo Sorano
Concejal

Enzo Fabiani
Concejal

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Concejales
Juan Delgado
Concejal